

ETE

7

DOCE

SD

PRODUCTORA

CINCO

5

ACEPTACIÓN DE PAGO

SIETE DOCE CINCO: SOMOS UNA CASA PRODUCTORA ESPECIALIZADA EN IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN MÉXICO. NOS DIVIDIMOS EN 3 SUBMARCAS, LAS CUALES PARTEN DE LA PRODUCTORA VERTEBRAL Y EN LAS QUE PERMEA EL CINE EN TODOS SUS PROCESOS: CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDO DE MODA Y BELLEZA (SANQ), CREACIÓN DE CONTENIDO DE Y PARA EVENTOS (DOCE EN PUNTO) Y CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CINE (SIETE DOCE CINCO).

CIUDAD DE MÉXICO

FECHA: _____

YO, _____ DECLARO EN EL PRESENTE DOCUMENTO COMPLETA CONFORMIDAD RESPECTO A LAS CONDICIONES DE PAGO POR PARTE DE SIETE DOCE CINCO PRODUCTORA VERTEBRAL, LAS CUALES ESTIPULAN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ A FINALES DEL MES EN EL QUE SE CUMPLAN ALREDEDOR DE 120 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRODUCCIÓN Y SERÁ POR UN TOTAL DE \$_____ MXN + IVA, SIENDO EL MÉTODO DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA.

MI SERVICIO COMO _____ EN EL PROYECTO
" _____ " SE LLEVARÁ A CABO EL (DÍA) _____ DE (MES)
_____ DEL (AÑO) _____.

ASIMISMO RECONOZCO Y ACEPTO QUE SIN FACTURA NO HABRÁ PAGO, POR LO QUE ME
COMPROMETO A ENVIARLA MÁXIMO CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE PAGO
PARA PODER RECIBIR EL MISMO EN LA FECHA ESTIPULADA. EN DADO CASO DE NO
ENVIAR LA FACTURA EN EL TIEMPO ACORDADO, EL PAGO SE POSTERGARÁ A FINALES DEL
MES POSTERIOR, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

FIRMA

Ciudad: _____
Siete Doce Cinco: Productora Vertebral
Fecha: _____

SIETE DOCE CINCO: SOMOS UNA CASA PRODUCTORA ESPECIALIZADA EN IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN MÉXICO. NOS DIVIDIMOS EN 3 SUBMARCAS, LAS CUALES PARTEN DE LA PRODUCTORA VERTEBRAL Y EN LAS QUE PERMEA EL CINE EN TODOS SUS PROCESOS: CREACIÓN DE CONTENIDO DE MODA Y BELLEZA (SANQ), PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO DE Y PARA EVENTOS (DOCE EN PUNTO) Y LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CINE (SIETE DOCE CINCO).

Mediante este documento _____ (EL PRESTADOR) junto con Siete Doce Cinco (EL PRESTATARIO) acuerdan los siguientes puntos:

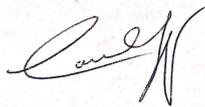
1. EL PRESTADOR reconoce que cualquier aclaración en relación con este documento y/o actualización de datos personales debe ser través del correo avisosynotificaciones@sietedocecinc.com , por lo que proporciona la siguiente dirección de correo para recibir información por parte de EL PRESTATARIO:

2. EL PRESTADOR debe cubrir los servicios bajo los cuales fue contratado para (nombre y fecha del proyecto) _____ en el horario acordado, por el precio y la fecha de pago establecidos en el documento de aceptación de pago. Asimismo, se compromete a entregar de acuerdo al calendario de entregas previamente revisado y proporcionado por parte de la productora durante la etapa de preproducción.
3. Dicho documento establece que los servicios proporcionados por EL PRESTADOR serán liquidados en un sólo pago, comprometiendo a EL PRESTATARIO a liquidar el 100% + IVA en la fecha establecida. EL PRESTADOR reconoce que debe emitir y mandar la factura dentro del tiempo estipulado, de lo contrario el pago será recorrido a finales del mes siguiente y así sucesivamente.
4. EL PRESTADOR debe estar registrado en la base de datos oficial de la productora para poder formar parte de cualquier proyecto y recibir un pago por parte de la misma. Es indispensable que todos los documentos en relación con la dada de alta y el registro por proyecto estén llenos y firmados por parte de EL PRESTADOR y dirección de operaciones de Siete Doce Cinco Productora Vertebral.
5. De la misma manera, la elaboración y el desarrollo del proyecto queda sujeto a la cooperación del cliente para apartar y trabajar dentro del tiempo acordado. En caso de que el cierre de preproducción no ocurra en el tiempo estipulado por falta de participación del cliente, la fecha de la producción se moverá y se le notificará al equipo.

6. En caso de cancelación en una producción que tiene cuatro semanas de preproducción como mínimo, la remuneración por el servicio dependerá de lo siguiente: si esta ocurre con más de dos semanas de anticipación no existirá remuneración alguna, si ocurre en un lapso de entre quince y ocho días antes de la producción, se pagará el 40% del total estipulado, en un lapso de entre siete y un día antes el 60%, y en caso de cancelación el mismo día se liquidará el 100% del total estipulado.
7. En caso de tratarse de un proyecto de corto aviso (con una preproducción menor a cuatro semanas), EL PRESTADOR reconoce que en caso de cancelación no existirá remuneración alguna por su servicio.
8. EL PRESTADOR acepta que para que cualquier cambio en su servicio sea tomado en cuenta por EL PRESTATARIO, este deberá ser enviado desde el correo proporcionado al correo avisosnotificaciones@sietedocecinco.com .
9. Queda estrictamente prohibida la publicación del material por parte de EL PRESTADOR antes de la publicación oficial del proyecto. Asimismo acepta y reconoce que debe dar créditos tanto al equipo involucrado en el proyecto como al cliente y su producto, especificando que el proyecto fue realizado bajo la producción de Siete Doce Cinco y cualquiera de sus submarcas, reconociendo que todo el material compartido debe ser bajo la selección y edición de la productora.
10. EL PRESTADOR NO tiene permitido tomar ni publicar fotos durante el proceso de la creación del proyecto. Cualquier cambio en este punto debe ser notificado a través del correo avisosnotificaciones@sietedocecinco.com .
11. EL PRESTADOR reconoce que debe acatarse estrictamente al plazo de liberación de imagen por parte del talento, lxs modelxs, y/o el cliente. Este será especificado a través del correo avisosnotificaciones@sietedocecinco.com .
12. EL PRESTADOR manifiesta que es consciente de los riesgos que puede implicar participar en la producción, razón por la cual, deslinda de toda responsabilidad sea penal o civil a EL PRESTATARIO, así como a cualquiera de sus representantes legales ante cualquier accidente, lesión, o situación adversa que pudiera suceder durante la realización de la misma.
13. EL PRESTADOR acepta que su imagen sea liberada para ser fotografiada durante la producción para creación de contenido de *BTS* por parte de la productora. Cualquier cambio o especificación en relación con este punto debe ser notificado al correo avisosnotificaciones@sietedocecinco.com .
14. EL PRESTADOR se compromete a resguardar todo tipo de información proporcionada por EL PRESTATARIO en relación con el tipo de servicio a ofrecer, la producción, el cliente, y el producto en cuestión. Toda información es estrictamente confidencial durante la producción del servicio, y hasta la publicación del producto final. De la misma forma cualquier información personal compartida entre EL PRESTADOR y EL PRESTATARIO será resguardada por ambas partes. En caso de

incumplimiento se aplicará una sanción legal y no se contratará para un servicio futuro.

15. EL PRESTADOR se compromete a compartir cualquier tipo de queja o insatisfacción directamente al mail de avisosnotificaciones@sietedocecinco.com y a abstenerse de compartirlo a través de redes sociales. En caso de hacerlo, no se realizará la entrega final del material, y no se contratará para servicios futuros.
16. EL PRESTADOR y EL PRESTATARIO reconocen que existe un presupuesto previamente revisado y aceptado en caso de requerir compra/renta de material/equipo para otorgar su servicio. Si por alguna razón se necesita hacer un gasto extra EL PRESTADOR debe de hacérselo saber a EL PRESTATARIO al correo avisosnotificaciones@sietedocecinco.com , sabiendo que dicho gasto no se deberá hacer hasta que EL CLIENTE responda por el mismo medio, estando de acuerdo y proporcionando los detalles necesarios para proceder con el mismo.
17. EL PRESTADOR se compromete a hacer las entregas previamente revisadas en el calendario de entregas, estipulando fechas y formatos según las necesidades de cada proyecto.
18. Por último, EL PRESTADOR acepta que durante el día de la producción todas las decisiones son tomadas por dirección, esto con el fin de asegurar nuestro estándar de calidad y ejecutar la propuesta creativa previamente revisada y aprobada por tanto el cliente como EL PRESTADOR y EL PRESTATARIO durante la etapa de preproducción.



7

SDC

PRODUCTORA

5

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MATERIAL Y EQUIPO

SIETE DOCE CINCO: SOMOS UNA CASA PRODUCTORA ESPECIALIZADA EN IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN MÉXICO. NOS DIVIDIMOS EN 3 SUBMARCAS, LAS CUALES PARTEN DE LA PRODUCTORA VERTEBRAL Y EN LAS QUE PERMEA EL CINE EN TODOS SUS PROCESOS: CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDO DE MODA Y BELLEZA (SANQ), CREACIÓN DE CONTENIDO DE Y PARA EVENTOS (DOCE EN PUNTO) Y CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CINE (SIETE DOCE CINCO).

CIUDAD DE MÉXICO

FECHA: _____

AGUASCALIENTES 112, ROMA SUR

ESTE DOCUMENTO DICTA QUE TODO EL EQUIPO Y EL MATERIAL OPERADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE _____ (STYLING, FOTO, VIDEO, PRODUCCIÓN, ETC.), ES RESPONSABILIDAD DEL MISMO DURANTE EL RODAJE (INCLUYENDO LOS TRASLADOS Y LA SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS).

EN CASO DE EXISTIR UN DAÑO O PERCANCE, EL PRESTADOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS, SIENDO EL MONTO DESCONTADO DE SUS HONORARIOS Y, SI ESTE LO SOBREPASA, CUBRIR LA DIFERENCIA.

ESTO CON EL FIN DE PROTEGER EL MATERIAL Y EL EQUIPO, ASEGURÁNDONOS DE QUE TODO SE MANEJE BAJO LA SUPERVISIÓN ADECUADA, Y MANTENIENDO UN AMBIENTE AGRADABLE, LIMPIO Y SEGURO, QUE A SU VEZ GARANTIZA UN RESULTADO DE CALIDAD.

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ VALIDEZ DURANTE EL AÑO 2023 Y SERÁ NECESARIO ACTUALIZAR AL TÉRMINO DE ESTE.

NOMBRE Y FIRMA